



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 41 figura la inscripción de un aprovechamiento de aguas de la unidad hidrogeológica 02.10 con las siguientes características:

- Número: 13763.
- Corriente o acuífero: 02.10.
- Clase y afección: Abastecimiento (sondeo).
- Titular: Ayuntamiento de Golmayo.
- Lugar, término y provincia de la toma: parcela nº 34, polígono 5 del término municipal de Golmayo (Soria).
- Caudal máximo (l/s): 2,38.
- Caudal medio equivalente (l/s): 0,96.
- Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 5,5 C.V.
- Volumen máximo anual (m³). 18.650.
- Título, fecha, autoridad: Resolución de concesión de 12 de noviembre de 1996. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Observaciones: Expte CP-20.199-SO.

2.- Con fecha 7 de septiembre de 2011, se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala que: “el aprovechamiento de referencia CP-20.199-SO se haya sin uso desde agosto de 2002 como consecuencia de haberse detectado la contaminación del acuífero por lixiviados, por lo que procede el inicio de expediente de extinción del derecho de esta concesión de la que es titular el Ayuntamiento de Golmayo”.

3.- El 13 de septiembre de 2011, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por incumplimiento de la condición decimotercera de la resolución de otorgamiento de la concesión de fecha 12 de noviembre de 1996 y la interrupción de la explotación durante tres años consecutivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en la condición decimocuarta de la resolución otorgamiento de la concesión.

4.- Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de octubre de 2011.– La Jefa del Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

BOPSO 130 14112011

2934